

A LA MESA DEL CONGRESO DE DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, a iniciativa del Diputado, D. **Joan Tardà i Coma**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y ss., del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICION NO DE LEY** relativa a la transparencia de las finanzas de la Casa Real para su debate en Comisión.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Constituye hoy día, sin duda, una demanda de la sociedad que los poderes públicos además de ejecutar de forma funcional, útil y práctica sus obligaciones y responsabilidades en cuanto a la gestión, adquieran una sobredimensión pedagógica y didáctica de las virtudes de la democracia. Para ello, tanto los representantes de la soberanía popular como aquellas personas a las que la legalidad imperante les ha reservado un papel relevante en la organización del Estado, deben convertirse en referentes para la socialización de los valores a los que aspira nuestra sociedad en los inicios del siglo XXI.

La dinastía borbónica, reinstaurada a partir de 1969, a instancias del Dictador Francisco Franco Bahamonde, en la figura del entonces Príncipe Juan Carlos, proclamado rey el día 22 de noviembre de 1975 al jurar lealtad a las Leyes Fundamentales del Movimiento Nacional ante las Cortes Generales franquistas primero y, posteriormente, al sancionar la Constitución de 1978, debe aspirar a convertirse en fiel reflejo de los valores a los se ha hecho referencia.

En este sentido, aún cuando la monarquía parlamentaria limita de forma extraordinaria los poderes del monarca en la medida que se limita a la expresión de la voz del gobierno, sí adquiere por razones históricas e institucionales un rol preeminente en la configuración de los imaginarios de los que se nutre nuestra sociedad. Debates vivos en la opinión pública relativos a conflictos bélicos, a catástrofes naturales, a las relaciones entre los distintos Estados, etc. acaban implicando en alguna medida los miembros de la Casa Real. Es más, sus opiniones, silencios y actitudes con frecuencia pueden interpretarse como fiel reflejo de las mayoritarias compartidas por la ciudadanía. Valga el ejemplo paradigmático de como las dificultades para convertir el Estado español en un estado plurilingüístico, en donde todas las lenguas cooficiales distintas a la lengua castellana, superen su minorización, se corresponda con la incapacidad y/o la poca voluntad por parte del Rey y del Príncipe de Asturias por aprender y expresarse con normalidad en las lenguas catalana, euskara y galega en

los actos institucionales o en su contacto con la ciudadanía de los territorios con lenguas propias distintas a la española.

El alcance y objeto de esta Proposición no de Ley no es otro que plantear un debate sobre la transparencia, entendida ésta como un valor de radicalidad democrática en la sociedad del conocimiento del siglo XXI, razón por la cual el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana obvia otras razones profundas relativas a la institución democrática al entender que deberán disponer de un marco contextual distinto para ser debatidas, que inevitablemente se planteará por la misma existencia de una contradicción entre el texto constitucional que petrifica el privilegio de que pueda gozar un ciudadano en tanto que inviolable e irresponsable ante los poderes democráticos y los mismos artículos del texto constitucional 1.1 y 14 que hacen referencia a la igualdad entre los ciudadanos, por cuanto no puede *“prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*. Efectivamente, a diferencia de lo que establecía la Constitución Republicana de 1931, la Constitución Española (56.3) señala que la persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad, razón por la cual no puede ser juzgado ni sentenciado.

Aún así, constitucionalmente corresponde al gobierno refrendar sus actos. Y en cuanto a estos actos, se debe evaluar como un déficit democrático el hecho que la responsabilidad de las funciones del diputado/a se halla visto abortada, en ocasiones, por la misma Mesa del Congreso de los Diputados al rechazar preguntas dirigidas al Gobierno que tenían su base y objeto en distintas actividades del rey. De ello, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana puede dar razones en esta misma legislatura: así, ya en el año 2005 el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana presentó en el registro del Congreso de los Diputados una serie preguntas relacionadas con un viaje del rey a Rumanía, en donde al parecer participó en cacerías de animales protegidos, tal como había sido denunciado por la prensa extranjera y en medios ecologistas. Pues bien, un buen número de las preguntas ni tan solo fueron aceptadas por la Mesa del Congreso de los Diputados.

Posteriormente, a raíz de otro viaje del rey a Ucrania en el año 2006, los medios informativos de aquel país dieron noticia del escándalo producido por la muerte por parte del rey de un oso de feria, lo cual dio lugar a una serie de preguntas dirigidas al gobierno sobre el conocimiento que tenía sobre dichas actividades. Preguntas que, de nuevo, fueron rechazadas en su totalidad por la Mesa del Congreso.

Sin duda, cualquier actividad del rey, máxime cuando pudiesen contravenir o devaluar aquellos principios postulados por las fuerzas democráticas y por el mismo gobierno, cuales son la defensa de los valores naturales, no solamente deben ser motivo de preocupación del mismo poder ejecutivo, sino que es responsabilidad de la función de control del poder legislativo.

Lo consagrado en el artículo 65 de la Constitución Española (*“El Rey recibe de los Presupuestos del Estado, una cantidad global para el sostenimiento de su Familia y Casa, y distribuye libremente la misma”*), en la actual legislatura se ha traducido en las siguientes cantidades: 7.776.340 de euros año 2005 (+5.282.130 Apoyo a la gestión administrativa de la Jefatura de Estado), 8.048.510 (+ 5.443.840) de euros año 2006, 8.289.970 de euros año 2007 (+ 5.823.190).

Durante el trámite parlamentario de cada una de estas leyes presupuestarias, el Grupo parlamentario de Esquerra Republicana presentó un conjunto de enmiendas relacionadas con la persona del Rey y de los miembros de la Casa Real. Así, y para referirnos como muestra solamente al trámite parlamentario de la última Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2007, Esquerra Republicana pretendió la reducción del dinero público destinado a la Casa del Rey (8,2 millones de euros) y para que se exigiera a los miembros de la Casa Real la presentación de una relación detallada de los bienes que forman su patrimonio, así como de las actividades económicas que realicen, de igual forma que lo hacen los altos cargos del Gobierno y de la Administración.

Evidentemente, tal como se desprende de la fortuna de tales enmiendas, existe, hoy por hoy, una voluntad mayoritaria en el parlamento español de no facilitar el debate de todo aquello que gira alrededor de las finanzas de la Casa Real. Ciertamente, la Constitución Española en ninguno de los artículos referidos a la Corona no hace explícita referencia a las rentas del Rey, por lo cual debe entenderse como razonable que puedan ser consideradas como susceptibles de ser objeto de fiscalidad, atendiendo básicamente al progreso de los valores sociales dominantes en nuestra sociedad a favor de la igualdad en las responsabilidades entre todos los ciudadanos y ciudadanas por un lado y a la responsabilidad social y funcionalidad de la administración pública.

Hoy por hoy, se desconoce cuáles son las asignaciones en concepto de sueldo de cada uno de los miembros de la Casa Real, es decir el Rey, la Reina, el Príncipe de Asturias y las Infantas, puesto que también se ignoran los criterios utilizados por el mismo monarca al proceder a atribuirles a su familia.

Es esta misma falta de transparencia la que genera un conjunto de dudas que, a todas luces, la madurez de la sociedad democrática en el Estado español no debería estar sometida a la confusión, cuando no a la ignorancia. Desconocemos si los miembros de la familia real reciben un sueldo. De igual manera se ignora cuales son las actividades de carácter económico/empresarial de los miembros de la Casa Real e incluso se desconoce qué protocolo, si lo hay, regula la actividad pública de los miembros de la Casa Real a fin y efecto de poder delimitar a ciencia cierta, si ello fuera conveniente, cuando el rol privado supera el institucional. Evidentemente, todo ello, en relación a las actividades comerciales o empresariales de los miembros de la familia real, incluso aquellas relacionadas con la explotación de su imagen, ya que es evidente que en la sociedad actual en la que los actos y apariciones públicas de las personas singulares prolongan una gran capacidad de proyección pública y un gran protagonismo mediático.

De igual manera, entendemos que deberían ser públicas las donaciones recibidas por el rey en su condición de Jefe del Estado, es decir en uso de sus funciones institucionales, y en consecuencia al hallarse toda su acción bajo refrendo del gobierno, debe ser susceptible de ser requerido por el Parlamento.

En consecuencia, se debe considerar la necesidad de hacer efectivo el conocimiento de los criterios que permiten discernir qué bienes o donaciones pasan a formar parte de las posesiones particulares de los miembros de la Casa Real y qué otros se integran en el Patrimonio Nacional. En la actualidad, sin embargo, todo se halla presidido por la confusión y la opacidad, como queda reflejado en el hecho que incluso la Comisión de Secretos Oficiales del Congreso de los Diputados tiene vetada dicha información.

Se desconoce, pues, a tenor de la falta de transparencia fiscal, qué patrimonio corresponde al rey y a su familia. De ello, se desprende la exigencia de conocer qué parte del patrimonio aludido se le ha adjudicado por razón de su cargo, por lo cual quedan legitimadas intelectualmente y políticamente las razones que pudieran asistir a quien cuestionara hasta donde alcanza sus bienes y qué parte corresponde al Patrimonio Nacional, es decir de dominio público, inalienables, imprescriptibles e inembargables, aún cuando puestos al servicio del Rey y de la Familia Real.

La confusión fruto de la misma falta de concreción constitucional, obliga, según el entender del Grupo Parlamentario solicitante, a resolver esta contradicción. Posiblemente debería establecerse un régimen de incompatibilidades, a fin y efecto de poder delimitar de forma clara y diáfana en que tipo de actividades económicas y bajo qué criterios los miembros de la Casa Real pueden invertir atendiendo al hecho de la procedencia pública de sus ingresos y a su misma capacidad institucional para orientar sus actividades comerciales y económicas.

Paralelamente, se desconoce qué otros gastos relacionados con la Casa Real van a cargo de otros ministerios, así como el número de funcionarios que tiene adscritos la Casa Real y que no aparecen como partidas en los presupuestos generales de cada uno de los ministerios.

En consecuencia, Esquerra Republicana, tal como se ha referenciado anteriormente respecto a un conjunto de enmiendas presentadas a las leyes de Presupuestos Generales, no sólo ha reclamado insistentemente la relación detallada del sueldo del rey, de la reina y de sus descendientes, así como de los bienes que forman el patrimonio de la Casa Real, sino que también exigió conocimiento de las actividades económicas que realizan sus miembros, tal como sí deben comprometer los altos cargos del gobierno y de la Administración general del Estado. Evidentemente, todo ello se resolvería, con una actuación que primara la necesidad de explicitar la obligación de declarar y registrar las actividades y los bienes y los derechos patrimoniales a todas las personas que pertenecen a la Casa Real.

Es evidente que el Rey debería representar el paradigma de las virtudes del ciudadano. En él deben converger las aspiraciones y los anhelos democráticos de una sociedad constituida por ciudadanos y ciudadanas responsables de sus obligaciones y derechos, de entre los cuales el de conocer la destinación de los dineros públicos aportados para la institución monárquica y los miembros de la Casa Real.

En orden, pues, de superar una realidad de opacidad que rodea la gestión de la Casa del Rey no consagrada por la Constitución Española, en aras de una mayor transparencia de la gestión de las finanzas públicas que contribuya a incrementar los valores democráticos de la igualdad y la fraternidad a partir de la ejemplaridad de aquella persona y su familia que, por razón de la legalidad imperante, ocupa la Jefatura del Estado, y atendiendo a lo ya normalizado en otros Estados de la Unión Europea en donde está presente la institución monárquica.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Presentar, en el primer trimestre del año natural, ante el Congreso de los Diputados, la liquidación presupuestaria pormenorizada del ejercicio anterior relativa a la Jefatura del Estado y Casa Real, así como de todas aquellas otras partidas ministeriales que se aportan para el buen funcionamiento de las actividades del Rey, de los miembros de su familia, así como para el mantenimiento del Patrimonio Nacional puesto a su servicio.

Palacio del Congreso de Diputados, abril de 2007

Joan Tardà i Coma

Portavoz GP de Esquerra Republicana